



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2014.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

FORMA A-54

En México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, con: 1. el oficio INE/DJ/0701/2014 y anexos, suscrito por Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica en suplencia por ausencia de la Directora Jurídica y del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, 2. el oficio 1.1372/2014 y anexo de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, 3. el escrito de Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, 4. el escrito de José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y 5. el oficio número 1.1379/2014 de Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 046613, 046775, 046986, 047141 y 047293, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta suscrito por Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica en suplencia por ausencia de la Directora Jurídica y del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veinticinco de

julio del año en curso; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por rendido el informe relativo a la fecha de inicio del próximo proceso electoral en el país, el cual comenzará **“por única vez, los procesos electorales ordinarios federales y locales, iniciarán en la primera semana de octubre de 2014”**.

Asimismo, agréguese al expediente los oficios y anexos suscritos por Alfonso Humberto Castillejos

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Cervantes, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, mediante los cuales rinde el informe solicitado al Poder Ejecutivo Federal, y designa delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, agréguese los escritos y el oficio de Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República y de José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante los cuales rinden informe en este asunto.

Con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y tercero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con los preceptos legales que invocan y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo los informes solicitados al Poder Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión por conducto de las Cámaras de Senadores y Diputados.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene a las Cámaras de Senadores y de Diputados dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veinticinco de julio del año en curso, al exhibir copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 4°, último párrafo, 5°, 11, párrafo segundo, 32, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por designados autorizados y delegados, así como el domicilio que respectivamente señalan los promoventes para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por



exhibidas las documentales que acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto legal y humana.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la ley que rige la materia, expídanse al Poder Ejecutivo Federal las copias simples que solicita, de los informes que rindieron las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión; y en cuanto a la opinión del Procurador General de la República y los alegatos que, en su caso, formulen las partes, se acordará lo conducente una vez que obren en autos.

Con copias de los informes presentados córrase traslado al promovente de la acción de inconstitucionalidad y al Procurador General de la República y quedan los autos a la vista de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

• Notifíquese

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de siete de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, en la acción de inconstitucionalidad 50/2014 promovida por el Partido de la Revolución Democrática. Conste. MCP